



TRABAJANDO PARA USTED

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1179
ANT. : 1. Presentación sin fecha. Mail de Ingreso de fecha 24.02.2026 de la Arquitecta Juana Quijada Rivas. //2. Presentación complementaria. Mail de ingreso de fecha 10.03.2026.
MAT. : (DDUI) (ESN) (MLP) SANTIAGO. Art. 60° bis LGUC. Autoriza Demolición Total de los inmuebles [REDACTED]
// Ingresos N.° 4800072, de fecha 26.02.2026 y N.° 0300354, de fecha 11.03.2026.
ADJ. : 01 Plano e Informe Técnico de cada Inmueble timbrados digitalmente. // RM ART 60°_26 - 052.

Santiago, 30 abril 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI MINVU R.M. - SUBROGANTE

1. Por presentaciones citadas en los números 1 y 2 del Antecedente, la Arquitecto **Juana Quijada Rivas**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la Demolición Total de los inmuebles ubicados en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED].
2. De acuerdo con los **Certificados de Informaciones Previas N.°s 183600 de fecha 30.10.2023**, para el inmueble [REDACTED] e **fecha 30.10.2023**, para el inmueble [REDACTED]. Ambos [REDACTED] - [REDACTED], cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, el Informe Técnico y planos de arquitectura presentados, correspondientes a cada inmueble, la solicitud responde a la demolición total de los inmuebles originales por presentar condiciones de inhabilidad y daños estructurales, los cuales hacen recomendable su demolición, sin especificar si el inmueble contara con nuevas construcciones, las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos e informe técnico que se adjuntan.
4. Respecto a las obras propuestas, se puede informar que, estas consideran la demolición total del inmueble, por cuanto, se debe precisar que, por lo dispuesto mediante el penúltimo y último inciso del artículo 5.1.4. OGUC, la presentación contó con dicha procedencia emitida por la DOM de Santiago, mediante el Oficio **ORD. N° 108/2024** de fecha **15.03.2024**, el cual en su numeral 4. Concluye con lo siguiente **"Con todo lo anterior, se indica que LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES SE PRONUNCIA FAVORABLE A LA DEMOLICIÓN del inmueble en estado de ruinas."**. Además, mediante el Oficio **ORD. N° 180/2024** de fecha **15.03.2024**, el cual en su numeral 4. Concluye con lo siguiente **"Con todo lo anterior, se indica que LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES SE PRONUNCIA FAVORABLE A LA DEMOLICIÓN del inmueble en estado de ruina y desarme de galpón precario"**, Sobre lo anterior, en ambos documentos, esa dirección de obras no advierte reparos en la intervención indicada,

dándose cumplimiento a lo establecido en el penúltimo inciso del art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no conservara ningún carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica B4 – República**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**, debiendo tener en consideración esa Dirección de Obras Municipales para futuros proyectos en el predio, sin más que indicar **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y del informe técnico correspondiente a cada inmueble con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

6. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:

- a. 01 Lámina, Proyecto [REDACTED], para el inmueble ubicado [REDACTED], que contiene:

- i. Lámina 1 de 1: Planta de Arquitectura, Esc. 1:100 / Croquis de Ubicación, Sin esc. / Fachada Sur (registro fotográfico), Sin esc. / Fachada Oriente (registro fotográfico), Sin esc. / Cuadro de Superficies, Sin esc.

- b. Informe Técnico, documento de 04 páginas.

- c. 01 Lámina, Proyecto "Demolición VIVIENDA", para el inmueble ubicado en Domeyko N° 2159, que contiene:

- i. Lámina 1 de 1: Planta de Arquitectura, Esc. 1:100 / Plano Ubicación, Sin esc. / Fachada Sur (registro fotográfico), Sin esc. / Cuadro de Superficies, Sin esc.

- d. Informe Técnico, documento de 04 páginas.

8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI
MINVU R.M. - SUBROGANTE

LPC/MMA

Distribución

- -DOM DE SANTIAGO [REDACTED]
- -JUANA QUIJADA RIVAS - [REDACTED]
- -SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- -DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- -OFICINA DE PARTES